REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2019-00558-00

Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO

Tramite

Zipaquirá, Cundinamarca, catorce (14) de julio de dos mil veinte

(2020).

Inscrito como se encuentra el embargo respecto del inmueble de

propiedad de la parte demandada, identificado con la matricula

inmobiliaria número 176-153911, aportados los linderos y decretado

el secuestro, conforme a lo establecido en el artículo 38 del Código

General del Proceso, se comisiona con amplias facultades al señor

Alcalde Municipal de Zipaquirá, para la practica del secuestro.

Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso. Designase

como secuestre a CORPORACIÓN DE LOS PROFESIONALES, empresa

que integra la lista de auxiliares de la justicia.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ

(2)

Firmado Por:

RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ad606d0d16c3480682aaa6f19070c1e1a51a5ea02b0ac8c4e06ce2c9ebb1b919

Documento generado en 14/07/2020 10:58:21 AM